

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 4.045/2017

El Pleno del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en sesión celebrada con fecha de 30 de octubre de 2017, adoptó acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal número 1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen

Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones en dicho plazo, las modificaciones acordadas se considerarán aprobadas definitivamente.

Priego de Córdoba a 7 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, José Manuel Mármol Servián.